

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° DS N° 2308752013. Santiago de Surco, 3 3 1 _{-2014-RASS}.

29 ABR. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 112-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 219-2014-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 326-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el D.S. N° 2308752013, a través del cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco iniciar el diagnóstico técnico legal para determinar, la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico constituido por el Lote 41, ubicado en el Camino a San Juan, ubicado en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 49005381, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 396-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24º de la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece que "Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana";

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente han identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos;

Que, el Artículo 2º del Decreto de Alcaldía Nº 11-2011-MSS, Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que, "La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)";

Que, mediante Informe Nº 112-2014-GDU-MSS del 28.04.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno rústico constituído por el Lote 41, ubicado en el Camino a San Juan, ubicado en el Sector 2 del distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-0342014-SGPUC-GDU-MSS; PP-035-2014-SGPUC-GDU-MSS; PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS; PA-037-2014-SGPUC-GDU-MSS; fundando la misma en el Informe Nº 219-2014-SGPUC-GDU-MSS del 25.04.2014 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene el Informe Nº 005-2014-ACS, del 21.04.2014, el cual indica que la zona a habilitar de oficio, registralmente se encuentra calificado como predio rústico, y se ubica inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, trazos viales, manzaneo y lotización definida de acuerdo a los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes;











Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 2 de la Resolución Nº

331

-2014-RASS

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que, en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotada de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24° de la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, norma legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios registralmente calificados como rústicos, ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuenten con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;



Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo 24-A, de la Ley Nº 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley Nº 29898, se cumplió con identificar el predio matriz, se efectúo la notificación a los propietarios registrales, así como, a los beneficiarios informándoles del inicio del procedimiento administrativo de oficio, elaborándose el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II. Presenta Zonificación Residencial Media (RDM), aprobada por Ordenanza Nº 1076-MML. Se ubica en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el Artículo 1°, de la Ordenanza Nº 388-MSS que indica (...) Disponer la identificación de predios registralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el Artículo 24° de la Ley Nº 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco (...);



Que, de acuerdo a los antecedentes registrales el terreno a habilitar de oficio se encuentra inscrito en la Partida Registral Nº 44903016, en el cual, señala que el predio cuenta con una extensión superficial de 2,157.26 m², área rectificada al haberse advertido error de cálculo, inscrito en el asiento B00001 de la mencionada Partida, con los siguientes linderos: por el norte (Frente): Colinda con el Jr. San Juan, con una línea recta de 27.30 ml. de longitud; por el Oeste (Derecha): Colinda con el Pasaje Río Tambo y Jr. San Juan, con una línea recta de 87.35 ml. de longitud; por el Este (Izquierda): Colinda con Propiedad de Terceros y Jr. San Juan, con una línea recta de 87.35 ml. de longitud; por el Sur (Fondo): Colinda con propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú, con una línea quebrada de dos tramos de 20.20 y 2.65 ml. de longitud. La titularidad le corresponde a la Sra. Bertha Nicolaza Aguilar Camacho y otros;



Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la Municipalidad de Santiago de Surco, ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;



Que, el Informe Nº 326-2014-GAJ-MSS del 29.04.2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión que procede la Habilitación Urbana de Oficio de la zona denominada Urbanización San Juan II Etapa, Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral Nº 44903016, de la Zona Registral Nº IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual corresponde al predio citado, que cuenta con un área de 2,157.26 m², debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando al Informe Nº 112-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe Nº 219-2014-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, al Informe Nº 326-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al amparo de la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por la Ley Nº 29898, la Ordenanza Nº 388-MSS y el Decreto de Alcaldía Nº 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20°, numeral 6, y 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO** de la Urbanización San Juan II Etapa, ubicada en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral Nº 44903016, con un área real de 2,157.26 m², cuyos propietarios registrales son, doña Bertha Nicolaza Aguilar Camacho y otros.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 3 de la Resolución Nº

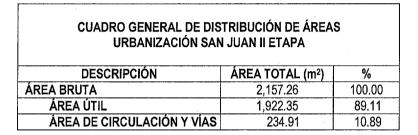
331

-2014-RASS

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los planos PU-034-2014-SGPUC-GDU-MSS; PP-035-2014-SGPUC-GDU-MSS; PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS; PA-037-2014-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

Committee of the Control of the Cont	
NoD.	
CENEY AND	





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rústico a urbano de la Urbanización San Juan II Etapa, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-034-2014-SGPUC-GDU-MSS; PP-035-2014-SGPUC-GDU-MSS; PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS; PA-037-2014-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX — Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTICULO SEXTO.-. ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

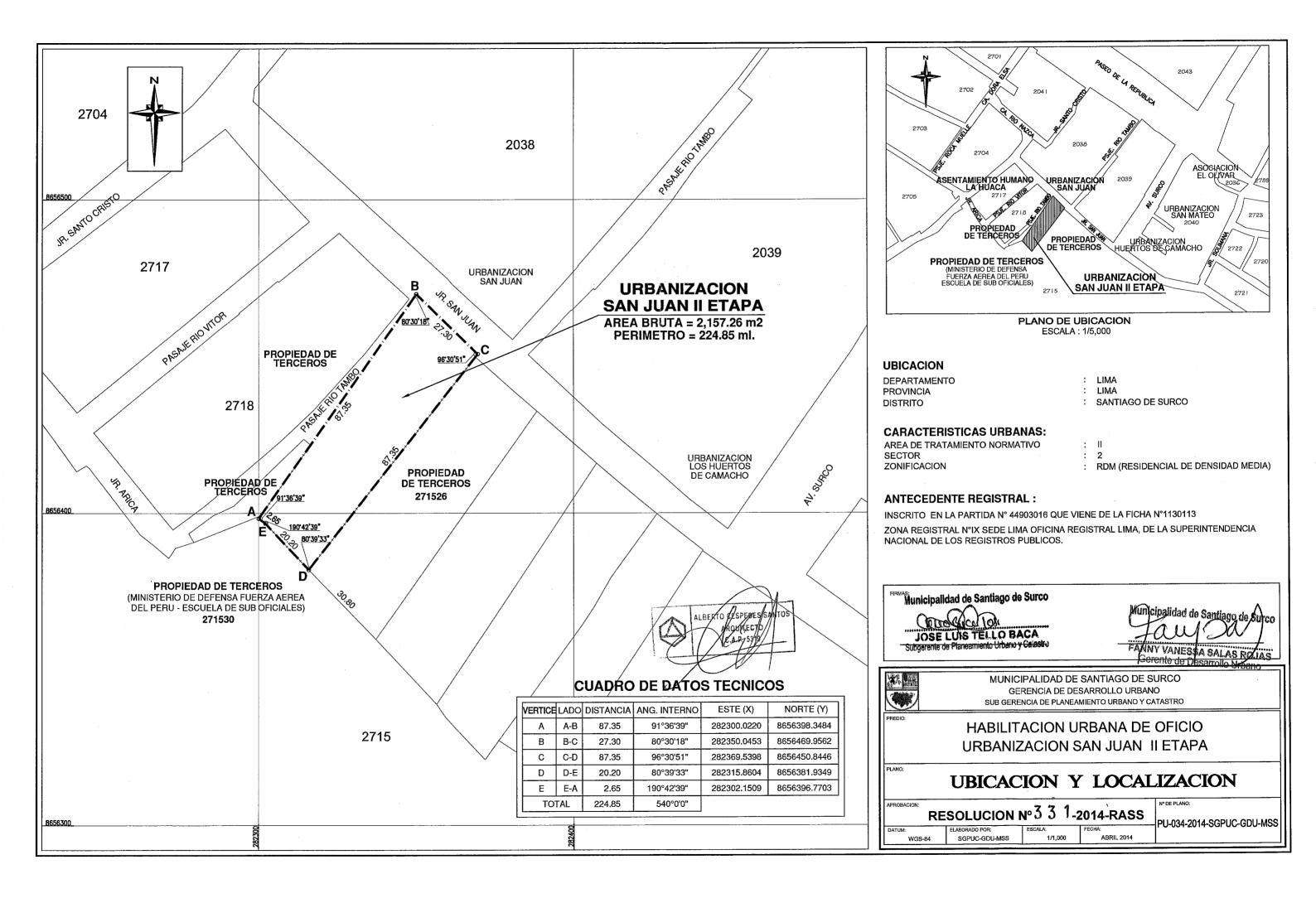
Municipatidad de Santiago de Surco

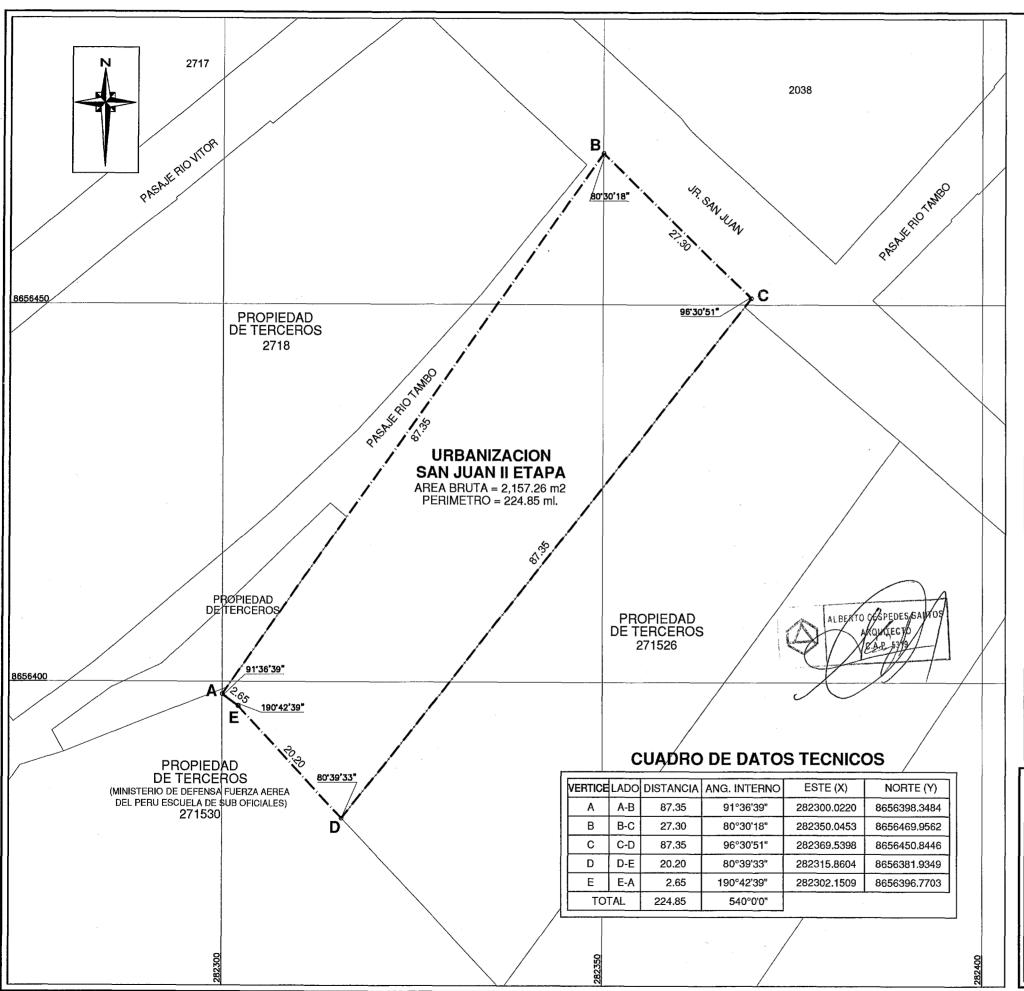
PEDRO CARLOS MONTOVA ROMERO

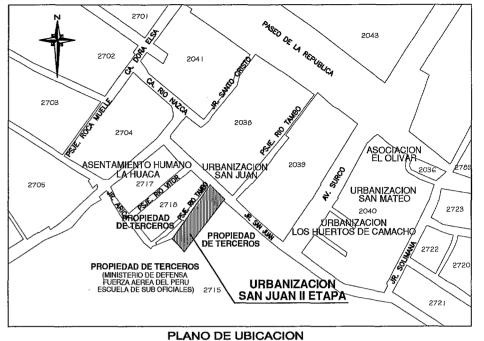
Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCANDE









CUADRO DE AREAS GENERAL

ESCALA: 1/5,000

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION SAN JUAN SEGUNDA ETAPA	2,157.26	224.85

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO

IATIVO : II

ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)

SECTOR : 2

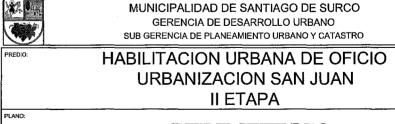
ANTECEDENTE REGISTRAL:

INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 44903016 QUE VIENE DE LA FICHA Nº1130113.

ZONA REGISTRAL N°IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.





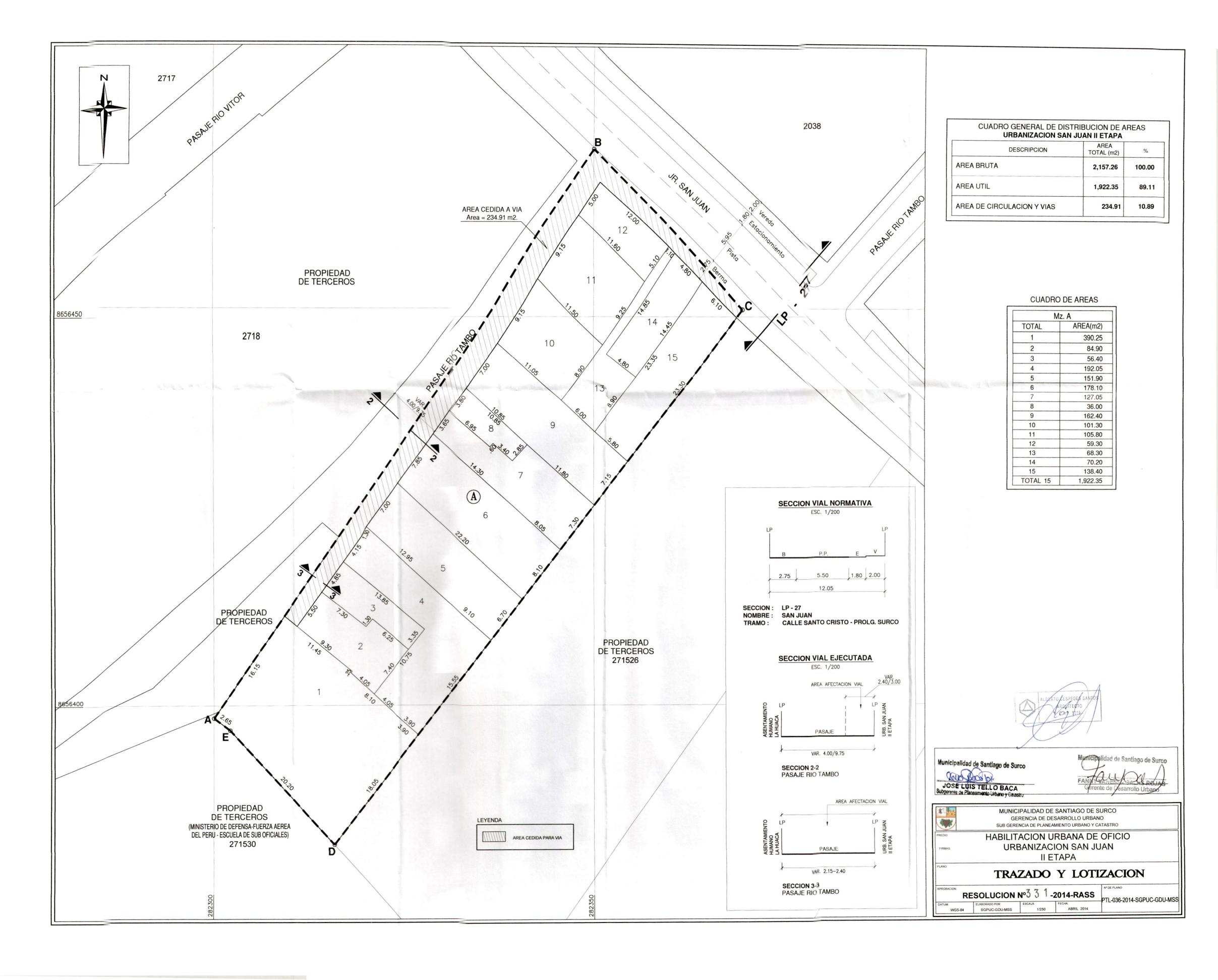


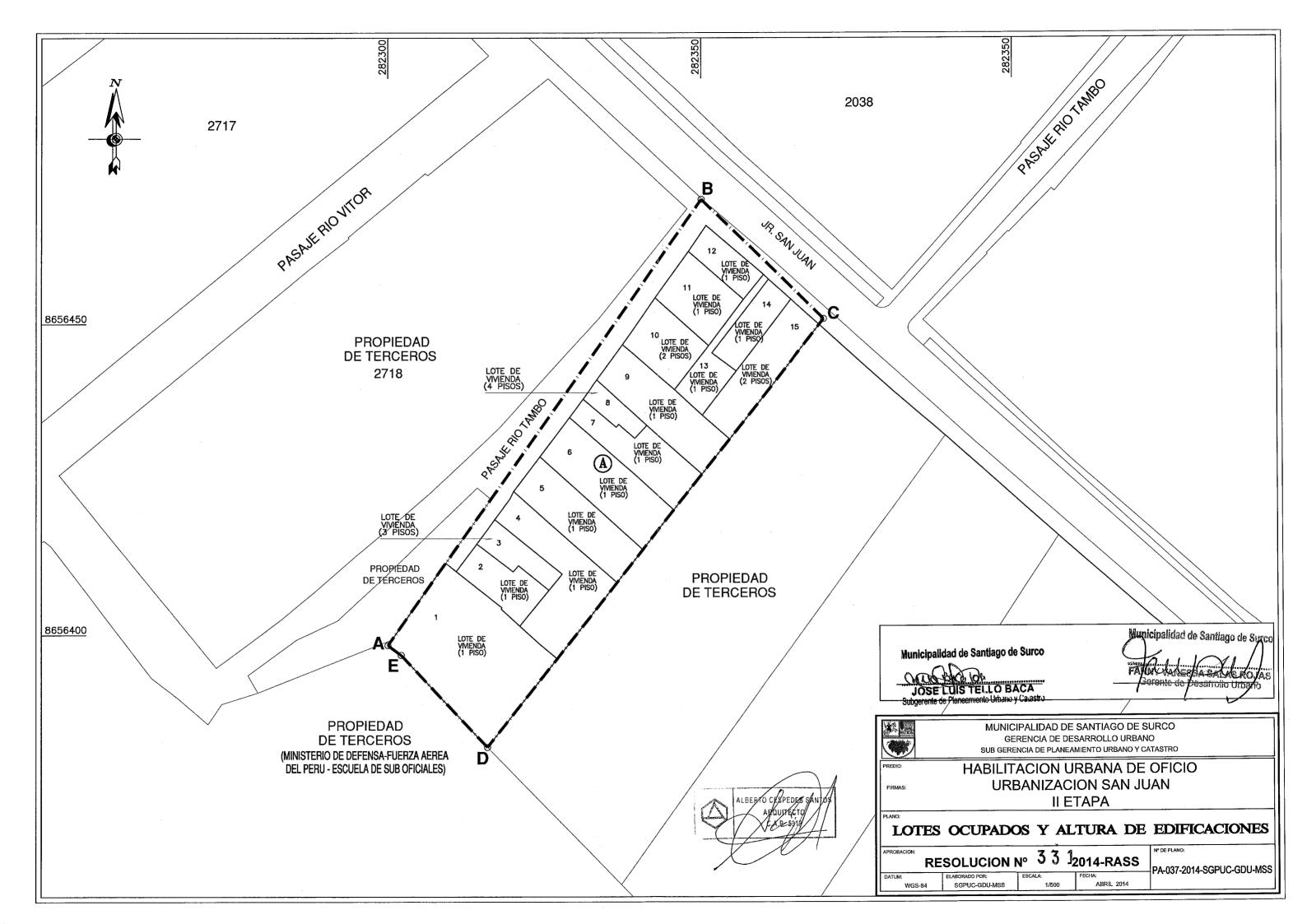
PERIMETRICO

RESOLUCION Nº 3 5 -2014-RASS

SGPUC-GDU-MSS

PP -035-2014-SGPUC-GDU-MSS





HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA

MEMORIA DESCRIPTIVA (PERIMETRICO)

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO PROVINCIA : LIMA : LIMA

DISTRITO

: SANTIAGO DE SURCO

SECTOR

: 02

DATOS REGISTRALES DEL PREDIO MATRIZ:

PARTIDA REGISTRAL Nº 44903016 QUE VIENE DE LA FICHA Nº 1130113.

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

PLANO DE PERIMETRICO Nº 035-2014-SGPUC-GDU-MSS

POR EL FRENTE (Este): Colinda con el Jr. San Juan (Antes Camino a San Juan), con una línea recta de un tramo:

Tramo B-C: Con una longitud de 27.30 ml. y un ángulo interno en el vértice B de 80°30'18".

POR LA DERECHA (Norte): Colinda con Propiedad de Terceros (Antes Propiedad del Asentamiento Humano La Huaca), con una línea recta de:

Tramo A-B: Con una longitud de 87.35 ml y un ángulo interno en el vértice A de 91°36'39".

POR LA IZQUIERDA (Sur): Colinda con Propiedad de Terceros (antes propiedad de Aída Choy de Cang), con una línea recta de:

Tramo C-D: Con una longitud de 87.35 ml y un ángulo interno en el vértice C de 96°30'51".

POR EL FONDO (Oeste): Colinda con propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú-Escuela de Suboficiales (antes Propiedad de la Fuerza Aérea del Perú), con una línea quebrada de dos tramos, cuya suma total resultante es 22.85 ml:

Tramo D-E: Con una longitud de 20.20 ml y un ángulo interno en el vértice D de 80°39'33". Tramo E-A: Con una longitud de 2.65 ml y un ángulo interno en el vértice E de 190°42'39".

ÁREA BRUTA:

El predio cuenta con un área de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (2,157.26 m2).

PERÍMETRO:

El predio cuenta con un perímetro total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS LINEALES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (224.85 ml).



CUADRO DE DATOS TECNICOS:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
Α	A-B	87.35	91°36'39"	282300.0220	8656398.3484
В	B-C	27.30	80°30'18"	282350.0453	8656469.9562
С	C-D	87.35	96°30'51"	282369.5398	8656450.8446
D	D-E	20.20	80°39'33"	282315.8604	8656381.9349
Е	E-A	2.65	190°42'39"	282302.1509	8656396.7703
TOTAL		224.85	540°0'0"		





HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA

MEMORIA DESCRIPTIVA (TRAZADO Y LOTIZACION)

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO

: LIMA

PROVINCIA

: LIMA

DISTRITO

: SANTIAGO DE SURCO

SECTOR

: 02

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO:

PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION Nº 036-2014-SGPUC-GDU-MSS

MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANCIAS DE LOTES:

MANZANA A:

LOTE 1

Área ocupada: 390.25m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea quebrada de cuatro tramos de 11.45 ml, 0.25 ml, 8.10 ml, 3.90 ml,

que colindan con el Pasaje Rio Tambo y los lotes 2 y 4.

Por la derecha: Con una línea recta de 16.15 ml que colinda con Propiedad de Terceros y

Propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú-Escuela de Suboficiales.

Por la izquierda: Con una línea recta de 18.05 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea quebrada de dos tramos de 2.65 ml y 20.20 ml que colinda con

Propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú-Escuela de Suboficiales.

LOTE 2

Área ocupada: 84.90 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 5.50 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea guebrada de tres tramos de 9.30 ml, 0.25 ml y 4.05 ml que colinda

con lote 1.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de tres tramos de 7.30 ml, 1.30 ml y 6.25 ml, que

colinda con lote 3.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.40 ml, que colinda con lote 4.

LOTE 3

Área ocupada: 56.40 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 4.85 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos de 7.30 ml, 1.30 ml, 6.25 ml que colinda

con lote 2.

Por la izquierda: Con una línea recta de 13.85 ml que colinda con lote 4.

Por el fondo: Con una línea recta de 3.35 que colinda con lote 4.

LOTE 4

Área ocupada: 192.05 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea quebrada de dos tramos de 4.15 ml y 1.30 ml, que colinda con el

Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de cuatro tramos de 13.85 ml, 10.75 ml, 4.05 ml y 3.90

ml, que colindan con los lotes 3, 2 y 1.





Por la izquierda: Con una línea quebrada de dos tramos de 12.95 ml y 9.10 ml que colinda con

lote 5.

Por el fondo: Con una línea recta de 15.55 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 5

Área ocupada: 151.90 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de dos tramos de 12.95 ml y 9.10 ml, que colinda con

lote 4.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.20 ml que colinda con lote 6.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.70 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 6

Área ocupada: 178.10 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 7.85 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.20 ml, que colindan con lote 5.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de dos tramos de 14.30 ml y 8.05 ml que colinda con

lote 7.

Por el fondo: Con una línea recta de 8.10 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 7

Área ocupada: 127.05 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 3.65 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de dos tramos de 14.30 ml y 8.05 ml que colinda con

lote 6.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de cinco tramos de 6.95 ml, 0.60 ml, 3.40 ml, 2.85 ml y

11.80 ml, que colindan con los lotes 8 y 9.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.30 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 8

Área ocupada: 36.00 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 3.80 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos de 6.95 ml, 0.60 ml y 3.40 ml, que colinda

con lote 7.

Por la izquierda: Con una línea recta de 10.85 ml, que colinda con lote 9. **Por el fondo:** Con una línea recta de 2.85 ml, que colinda con lote 7.

LOTE 9

Área ocupada: 162.40 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de dos tramos de 10.85 ml y 11.80 ml, que colindan con

los lotes 8 y 7.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de tres tramos de 11.05 ml, 6.00 ml y 5.80 ml, que

colindan con los lotes 10, 13 y 15.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.15 ml, que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 10

Área ocupada: 101.30 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 9.15 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea recta de 11.05 ml, que colinda con lote 9. Por la izquierda: Con una línea recta de 11.50 ml, que colinda con lote 11. Por el fondo: Con una línea recta de 8.90 ml, que colinda con lote 13.





LOTE 11

Área ocupada: 105.80 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 9.15 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea recta de 11.50 ml, que colinda con lote 10. Por la izquierda: Con una línea recta de 11.60 ml, que colinda con lote 12. Por el fondo: Con una línea recta de 9.25 ml, que colinda con lote 13.

LOTE 12

Área ocupada: 59.30 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 12.00 ml, que colinda con el Jr. San Juan. Por la derecha: Con una línea recta de 5.00 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la izquierda: Con una línea recta de 5.10 ml, que colinda con lote 13. Por el fondo: Con una línea recta de 11.60 ml, que colinda con lote 11.

LOTE 13

Área ocupada: 68.30 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 1.10, que colinda con el Jr. San Juan.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos de 5.10 ml, 9.25 ml y 8.90 ml que

colindan con los lotes 12, 11 y 10.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de tres tramos de 14.85 ml, 4.80 ml y 8.90 ml, que

colindan con los lotes 14 y 15.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.00 ml, que colinda con lote 9.

LOTE 14

Área ocupada: 70.20 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 4.80 ml, que colinda con el Jr. San Juan. Por la derecha: Con una línea recta de 14.85 ml, que colinda con lote 13. Por la izquierda: Con una línea recta de 14.45 ml, que colinda con lote 15. Por el fondo: Con una línea recta de 4.80 ml, que colinda con lote 13.

LOTE 15

Área ocupada: 138.40 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 6.10 ml, que colindan con el Jr. San Juan. Por la derecha: Con una línea recta de 23.35 ml, que colindan con los lotes 14 y 13. Por la izquierda: Con una línea recta de 23.30 ml, que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 5.80 ml, que colinda con lote 9.